



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre quince  
(15) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/215

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 4 de noviembre del presente año que CONFIRMO PARCIALMENTE la dictada por este Juzgado el día 12 de octubre de 2021 en este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra del señor JUAN JOSE RESTREPO CASTAÑO propietario del establecimiento de comercio MUEBLES SANTY.

En su lugar, dispuso:

SEGUNDO: ADICIONAR el fallo en un numeral, en los siguientes términos:

ORDENAR a la accionada, MUEBLES SANTY, cuyo propietario es el señor, Juan José Restrepo Castaño, que en el término de diez (10) días, preste garantía bancaria o póliza de seguros, por la suma de cinco millones de pesos mcte (\$ 5.000.000) a fin de garantizar el cumplimiento de esta sentencia.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7bd2a1d69158059493535247a23eaa18714b11fba4b2fbe9cc0ff056e7fd0e98

Documento generado en 15/12/2022 02:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>